

**Análisis Regional España**

# ¿Por qué la “mochila austríaca”?

Empresa XXI (España)

**Miguel Cardoso**

España se encuentra ante un momento histórico. La crisis ha traído un nuevo episodio de integración y solidaridad en Europa. Miles de millones de euros están empezando a fluir para paliar los efectos de la crisis, por un lado, pero también para transformar la economía. La Unión Europea ha puesto ciertas condiciones. Uno de los objetivos que se ha impuesto es que se cumpla con una lista de reformas en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea.

Una de las más importantes es la de “Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones.” En BBVA Research, pensamos que una política como la llamada “mochila austríaca” puede ayudar a cumplir con estas metas. La principal razón es que reduciría la incertidumbre sobre los costes de despido y, con un diseño adecuado, fomentaría la contratación indefinida sobre la temporal al tiempo que favorecería la movilidad laboral. En particular, la medida consiste en que la empresa deposite cada mes en una cuenta de ahorro, administrada por el sector público, una parte de la eventual indemnización por despido de cada trabajador. Para evitar una elevada destrucción de empleo en períodos de reducción de la actividad, proponemos que otra parte del coste de terminar el contrato continúe dependiendo de la antigüedad del trabajador. Para que los costes laborales de la empresa no se vean incrementados (o, para que los salarios o el empleo no se vean negativamente afectados por el cambio), proponemos reducir el coste de finalización del contrato indefinido en los primeros años de la relación laboral. En el caso de un despido procedente, desde los 12 días por año trabajado hasta los 20 actuales a partir del cuarto año de contrato. En el improcedente, hasta los 33 actuales a partir del octavo.

Para la empresa, el sistema facilitaría la planeación financiera de los despidos y reduciría la necesidad de liquidez en situaciones de caída de la demanda. Además, permitiría que las decisiones de separación de trabajadores se basaran más en criterios de productividad, ya que la diferencia en el coste marginal de romper un contrato se reduciría, dejando de hacer más atractivo el despido de los últimos trabajadores incorporados. Por su parte, las ventajas del sistema para el trabajador son múltiples. Al ser recursos propios, se pueden acumular entre empleos, lo que fomentaría la movilidad laboral. Además, si la persona nunca fuera despedida o tuviera breves períodos de desempleo, supondría una fuente de ahorro para la jubilación. Nuestra propuesta sólo se aplicaría a los nuevos contratos, por lo que los principales beneficiados serían los jóvenes, sin que se perdieran los derechos adquiridos por los trabajadores actuales.

Esta propuesta podría complementarse con un incremento en el coste de las indemnizaciones por finalización de un contrato temporal. Estos generan externalidades negativas que conviene que las empresas que los utilizan las internalicen. Por ejemplo, provocan una elevada volatilidad del empleo, una baja formación de los trabajadores y una estructura productiva basada en sectores de baja cualificación.

En suma, la “mochila” podría ser una política, que bien diseñada, podría impulsar el empleo indefinido, mejorar la planificación financiera de las empresas y mejorar la suficiencia de las pensiones de jubilación.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

